

IMPLEMENTACIÓN DEL SBAP Y SITIOS PRIORITARIOS:

PREOCUPACIONES DEL SECTOR AGRÍCOLA

Federico Errázuriz T.
Gerente de Políticas Públicas
Sociedad Nacional de Agricultura
Noviembre 2025



SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

- Desde el año 1838.
- Atiende las preocupaciones del sector silvoagropecuario nacional.
- **51** gremios socios desde Arica a Magallanes.
- 7 filiales:
 - SNA Educa
 - Codesser
 - Biogenes
 - FISA
 - Radio Agricultura
 - Fundación GTT
 - Conectagro

FALSO DILEMA

PRODUCCIÓN

VS

BIODIVERSIDAD





SBAP: SERVIVIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS



TRÁMITES SBAP A LA FECHA

	DOCUMENTO EN CONSULTA	FECHA
1	REGLAMENTO: PLANES DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ESPECIES	Julio 2024
2	REGLAMENTO: FUNCIONAMIENTO INTERNO Y COMITÉ CIENTÍFICO SBAP	Julio 2024
3	REGLAMENTO: REGISTRO PÚBLICO DE SANCIONES	Diciembre 2024
4	REGLAMENTO: ECOSISTEMAS SEGÚN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO	Febrero 2025
5	REGLAMENTO: COMPENSACIONES DE BIODIVERSIDAD	Marzo 2025
6	REGLAMENTO: PLANES DE CORRECCIÓN	Abril 2025
7	REGLAMENTO: SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Mayo 2025
8	REGLAMENTO: CONTRATOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Junio 2025
9	REGLAMENTO: CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN	Junio 2025
10	ACTUALIZACIÓN ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD 2025/2030	Junio 2025
11	REGLAMENTO: CALIFICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y PLANES DE CONTROL.	Julio 2025
12	REGLAMENTO: DECLARACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y ELABORACIÓN DE PLANES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.	Julio 2025
13	DECRETO: LISTADO DE SITIOS PRIORITARIOS DE LA MACROZONA NORTE.	Septiembre 2025
14	DECRETO: LISTADO DE SITIOS PRIORITARIOS DE LA MACROZONA CENTRO.	Septiembre 2025
15	DECRETO: LISTADO DE SITIOS PRIORITARIOS DE LA MACROZONA SUR.	Septiembre 2025

**15 Documentos de
alcance general**

en

15 Meses

**Y faltan al menos 2
reglamentos que
aún no inician
consulta.**



PRINCIPALES PREOCUPACIONES SOBRE LOS REGLAMENTOS:

- **DERIVACIONES:** Reglamentos derivan materias que serán establecidas en guías o instrumentos de publicación futura (que además, no necesariamente serán sometidos a consulta pública)

Artículo 7°. Metodología para la cuantificación de pérdidas y ganancias de biodiversidad. El titular debe cuantificar tanto los impactos residuales o remanentes en el área de influencia del proyecto o actividad, como las ganancias de biodiversidad en el sitio de compensación, determinando el valor de su condición inicial y final. La metodología estandarizada para el diseño, implementación y seguimiento de las medidas de compensación será definida por el Servicio de Evaluación Ambiental mediante guías trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 letra d) de la Ley N° 19.300.

Reglamento
Compensaciones
de Biodiversidad

Reglamento Contratos
de Retribución

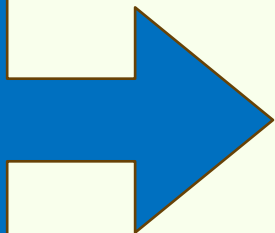
Artículo 9.- Listado de servicios ecosistémicos y ecosistemas tipo. El Servicio elaborará un listado no taxativo de servicios ecosistémicos y ecosistemas tipo, el que deberá ser considerado para la identificación y descripción de los servicios ecosistémicos y ecosistemas asociados, conforme al artículo 5, letra b) del presente reglamento.



PRINCIPALES PREOCUPACIONES SOBRE LOS REGLAMENTOS:

- **PROPIETARIOS:** Escasa comunicación con propietarios de predios que pudieran verse afectados.

Reglamento que regula la
clasificación de
ecosistemas según
estado de conservación



*Búsqueda de términos “propietario”,
“dueño”, “tenedor”, “poseedor” arroja CERO
resultados*



PRINCIPALES PREOCUPACIONES SOBRE LOS REGLAMENTOS:

- **SILENCIO:** Participación gremial no ha tenido respuesta. No sabemos que ocurre con nuestros aportes.

Consolidado de
Observaciones

Consolidado de Observaciones Consulta Ciudadana

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY N° 21.600, QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SBAP)

	URL Documento Adjunto	Grado Incidencia Observación	Respuesta a Observaciones
rios de predios que pudieran ser declarados como "área degradada" y posteriormente contar con un "plan de restauración ecosistémica". ica de sitios de interés son las áreas silvestres protegidas del Estado, que estarán bajo el control del SBAP , sin embargo, vemos en este reglamento auración ecológica en zonas no incluidas en ASP. En el caso de que estas zonas tengan propietarios, estos deben ser informados adecuadamente si s, se debe considerar que existen distintos regímenes de propiedad que tienen sus propias características y exigencias. Nos preocupan el uso de nformación posible" , "otros instrumentos de gestión". Por otro lado, no queda claro qué ocurre cuando es un sitio es actualmente productivo. No actividades.	https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/10300/11.%20Observaciones%20reglamento%20A%CC%81reas%20Degradadas.docx		Sin respuestas
1 efectuar restauración ecológica.	https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/10300/11.%20Observaciones%20reglamento%20A%CC%81reas%20Degradadas.docx		
le tiempo se considerará: nstruidos con "la mejor información posible". Se sugiere incorporar un mínimo de información necesaria para contar con el modelo. Además, cuanto facción deje entender que un área degradad es cualquiera que no está en su condición original o virgen.	https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/10300/11.%20Observaciones%20reglamento%20A%CC%81reas%20Degradadas.docx		
fundacionales", "nodrizas" e "indicadoras". idad primaria	https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/10300/11.%20Observaciones%20reglamento%20A%CC%81reas%20Degradadas.docx		
o final, la cual establecerá los indicadores de verificación, sea parte de esta resolución, o al menos tenga el mismo nivel de tratamiento en cuanto a la	https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/10300/11.%20Observaciones%20reglamento%20A%CC%81reas%20Degradadas.docx		



PRINCIPALES PREOCUPACIONES SOBRE LOS REGLAMENTOS:

- **COMPLEJIDAD:** Participación en consultas requieren dedicación o incluso contratación de expertos medioambientales. Muy poco viable para el sector agrícola (99% Pyme).
- **TEÓRICO:** Redacción desde la teoría y poco énfasis en lo concreto. ¿Cómo, con quién, qué financiamiento?
- **SATURACIÓN:** Consultas constantes causan saturación. 15 documentos en 15 meses.



SITIOS PRIORITARIOS



SITIOS PRIORITARIOS

PRINCIPALES PREOCUPACIONES

1. Premura excesiva.
2. Riesgo de invalidación del proceso.
3. Magnitud de la propuesta.
4. Costos de la protección.
5. Actividades pre existentes.
6. Complejidad y participación de propietarios.
7. Otros.



SITIOS PRIORITARIOS

1. PREMURA EXCESIVA

- Artículo 8vo transitorio otorga plazo de **5 años**, hasta el **6 de septiembre de 2028**, para pasar los anteriores SP al nuevo esquema.
- Quedan cerca de **3 años para el vencimiento del plazo legal**.
- Aún no se publica el reglamento de determinación de SP, para lo cual existía un plazo legal, ya vencido, de **2 años** (art. 12mo transitorio).
- ¿Por qué actuar con tanta anticipación en este proceso?
- Estimamos que hay tiempo suficiente para dictar el reglamento indicado en el artículo 29 antes de iniciar el proceso con los sitios prioritarios previos.



SITIOS PRIORITARIOS

2. RIESGO DE INVALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- Art. 29 ley SBAP -> “determinación de Sitios Prioritarios debe realizarse bajo criterios técnico-científicos definidos en un reglamento”.
- Dicho reglamento aún no ha sido publicado (ni siquiera ha entrado a consulta ciudadana)
- Sitios Prioritarios anteriores a ley SBAP fueron determinados bajo otros criterios, otro nivel normativo (resoluciones) y con otras finalidades (ingreso al SEIA)
- **¿Cómo se entiende que se validen los anteriores SP en el nuevo sistema sin el reglamento que dispone la Ley 21.600?**



SITIOS PRIORITARIOS

3. MAGNITUD DE LA PROPUESTA.

- Se proponen 99 sitios que suman **4 millones de hectáreas**.
= 5% superficie nacional
= toda la región de Coquimbo o 1,25 veces la Araucanía
- Tiempo de consulta insuficiente para la magnitud del análisis.
- Considerar que Chile ya cuenta con **más del 20% del territorio nacional** bajo alguna categoría de área silvestre protegida en la actualidad.



SITIOS PRIORITARIOS

4. COSTOS DE LA PROTECCIÓN.

- Objetivo de los “nuevos” sitios prioritarios es la protección de formaciones vegetacionales. Mismo objetivo del sistema de áreas silvestres protegidas (ASP).
- Las ASP del Estado tienen presupuesto público para financiar las actividades que correspondan.
- **En el caso de los sitios prioritarios, el costo de la protección recae sobre propietario del predio,** principalmente derivado de prohibiciones o mayores exigencias y autorizaciones.

Ministra Rojas,
15 octubre 2025



¿Por qué no se forman nuevas áreas silvestres protegidas, y se prefiere la declaración de sitios prioritarios?

¿Cuántos sitios prioritarios están en predios fiscales?. Estos debieran convertirse en ASP.



SITIOS PRIORITARIOS

4. COSTOS DE LA PROTECCIÓN.

- Objetivo de los “nuevos” sitios prioritarios es la

Ministra Rojas,
octubre 2025

EN SÍNTESIS

Valor_Ecol

En el sitio Cordillera de la Costa, se encuentra uno de los pocos remanentes de bosque nativo en buen estado, con altos niveles de endemismo. Sin embargo, enfrenta gran presión antrópica debido a actividades como cortas ilegales, extracción no sustentable de leña, incendios, y sustitución por especies exóticas.

Debido a su importancia para la conservación de la biodiversidad, se ha sugerido su incorporación al SNASPE (Vergara y Reyes, 2000; Pliscoff et al., 2005; Farías et al., 2008).

protección recae sobre propietario del predio, principalmente derivado de prohibiciones o mayores exigencias y autorizaciones.

silvestres protegidas, y se promueve la declaración de sitios prioritarios?

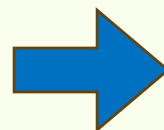
¿Cuántos sitios prioritarios están en predios fiscales?. Estos debieran convertirse en ASP.



SITIOS PRIORITARIOS

5. ACTIVIDADES PREEXISTENTES.

- Grandes dudas sobre la continuidad de actividades que se realizaban en el predio para las cuales no es exigible ninguna autorización específica (como RCA).
- Los SP serán objetos de uno o más “instrumentos de conservación” **¿Cuáles?**
- Infracciones del art.116 son interpretables:
- Potenciales conflictos y afectaciones económicas significativas, especialmente para los pequeños y medianos agricultores y comunidades indígenas.



*En los sitios prioritarios: extraer tierra de hoja o turba; capturar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna nativa; destruir nidos, lugares de aposentamiento, reproducción o crianza, o **ejecutar acciones que interfieran o impidan el cumplimiento del ciclo de reproducción de las especies nativas**, cortar o extraer ejemplares de especies nativas de plantas, algas, hongos o líquenes; **cuando tales acciones produzcan cambios significativos** en las características ecológicas del sitio*



SITIOS PRIORITARIOS

6. COMPLEJIDAD Y PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS.

- Se proponen Sitios Prioritarios en base a delimitación cartográfica la cual no necesariamente es manejable por todo tipo de agricultores.
- Se utilizan instancias de participación masivas y que, en ocasiones, resultan excluyentes, considerando rango etáreo de agricultores, manejo de tecnologías, tiempo disponible, etc.



SITIOS PRIORITARIOS

7. OTROS.

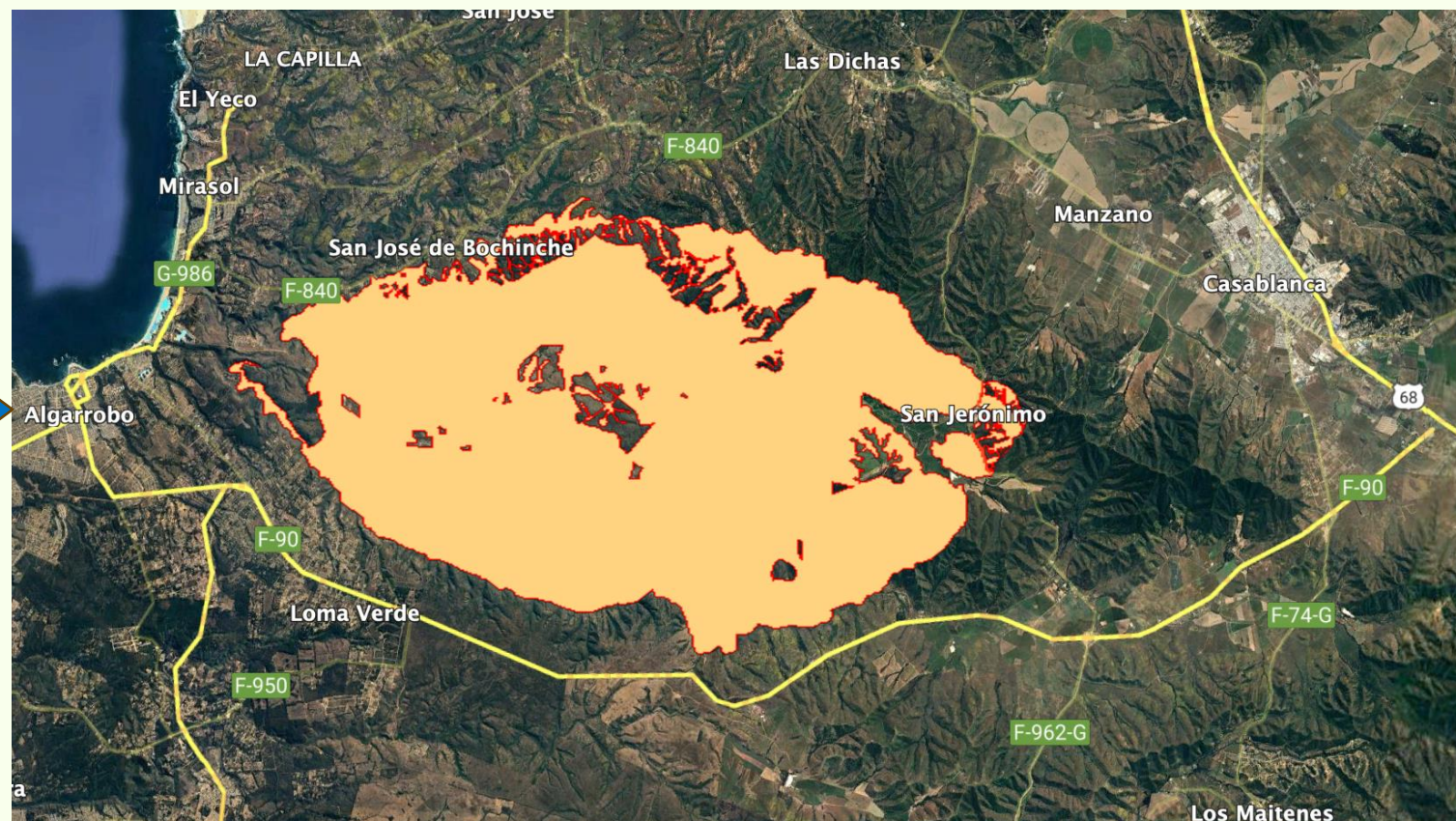
- ¿Qué ocurre con predios vecinos a los SP? ¿Aplicarán áreas de amortiguación definidas en la Ley 21.600, art. 3, numeral 33?
- ¿Un sitio de 615 mil hectáreas?
≈ a la provincia de Coyhaique o la mitad de la provincia de Malleco en UN SOLO sitio prioritario. Hay 49 “sitios” mayores a 10.000 ha. (> 50 comunas)
- ¿Es necesario declarar 99 sitios de todo el país en un solo proceso?
- Algunos fundamentos con más de 30 años

Descripcio	Según la Estrategia Regional de Biodiversidad, este territorio es uno de los ecosistemas vegetacionales más ricos a nivel regional, con especies asociadas a bosques húmedos. Existió un área protegida por el Estado hasta 1983, con un sistema hídrico
Descripcio	El El sitiol Nahuelbuta es considerado el límite norte del bosque valdiviano, una zona de gran importancia ecológica. Según Zeballos & Matthei (1994), en este parque se encuentra un bosque de tipo valdiviano representado por la asociación Lapagerio-A
Descripcio	El sitio incluye la cuenca del Río Bio-Bio, representando a las regiones del Bosque Caducifolio y los Bosques Andino-Patagónicos, según Gajardo (1983). Es un hábitat crucial para varias especies de flora y fauna, algunas de las cuales son vulnerables

ALGUNOS EJEMPLOS: SITIOS PRIORITARIOS

SP2-259 SAN JERÓNIMO (8.700 ha)

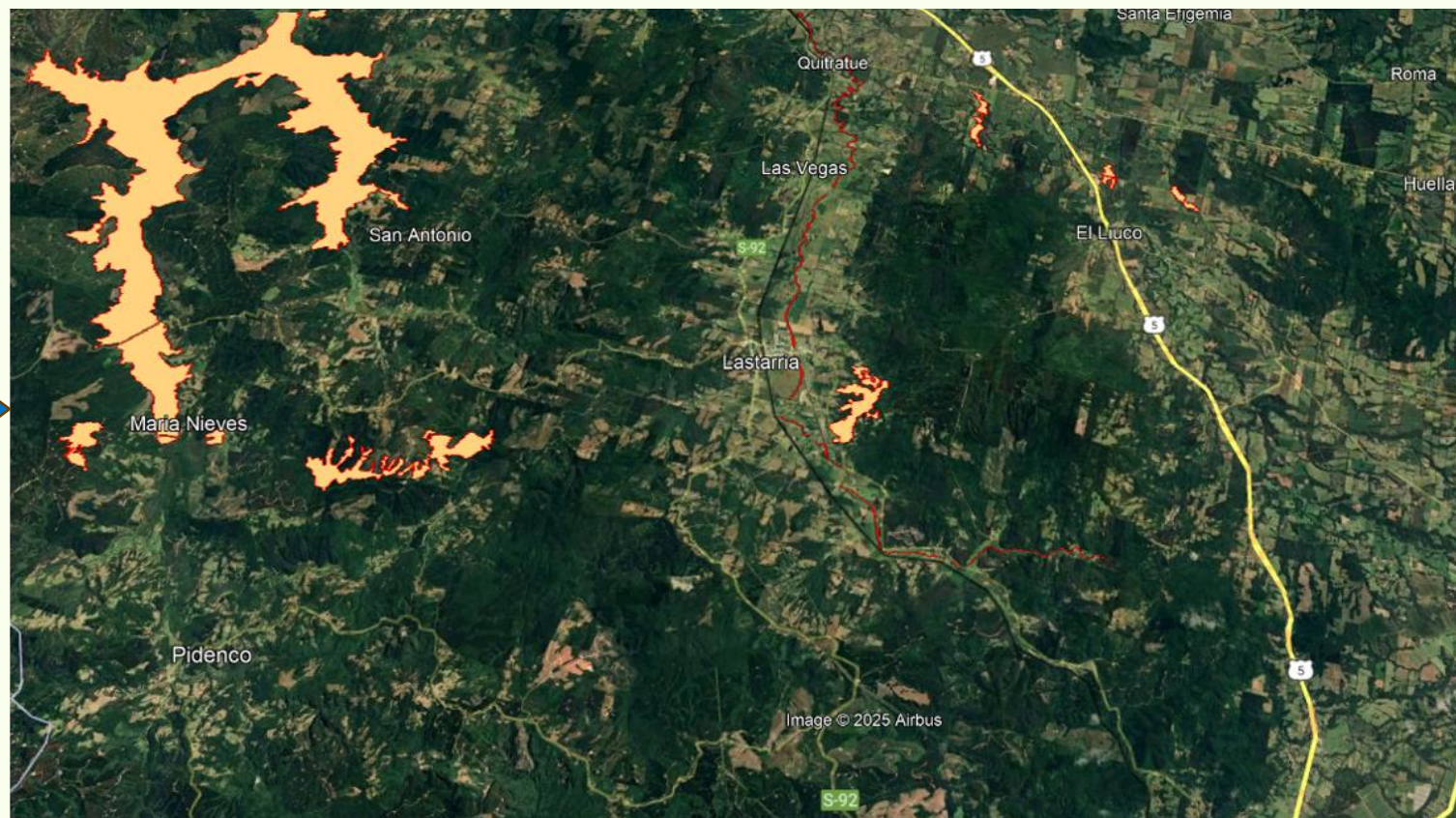
Afecta predios productivos
(lecheros), que quedan
“cortados” internamente
pues todas las quebradas
pasan a ser SP.



ALGUNOS EJEMPLOS: SITIOS PRIORITARIOS

SP1-015 MAHUIDANCHE – LASTARRIA (4.300 ha)

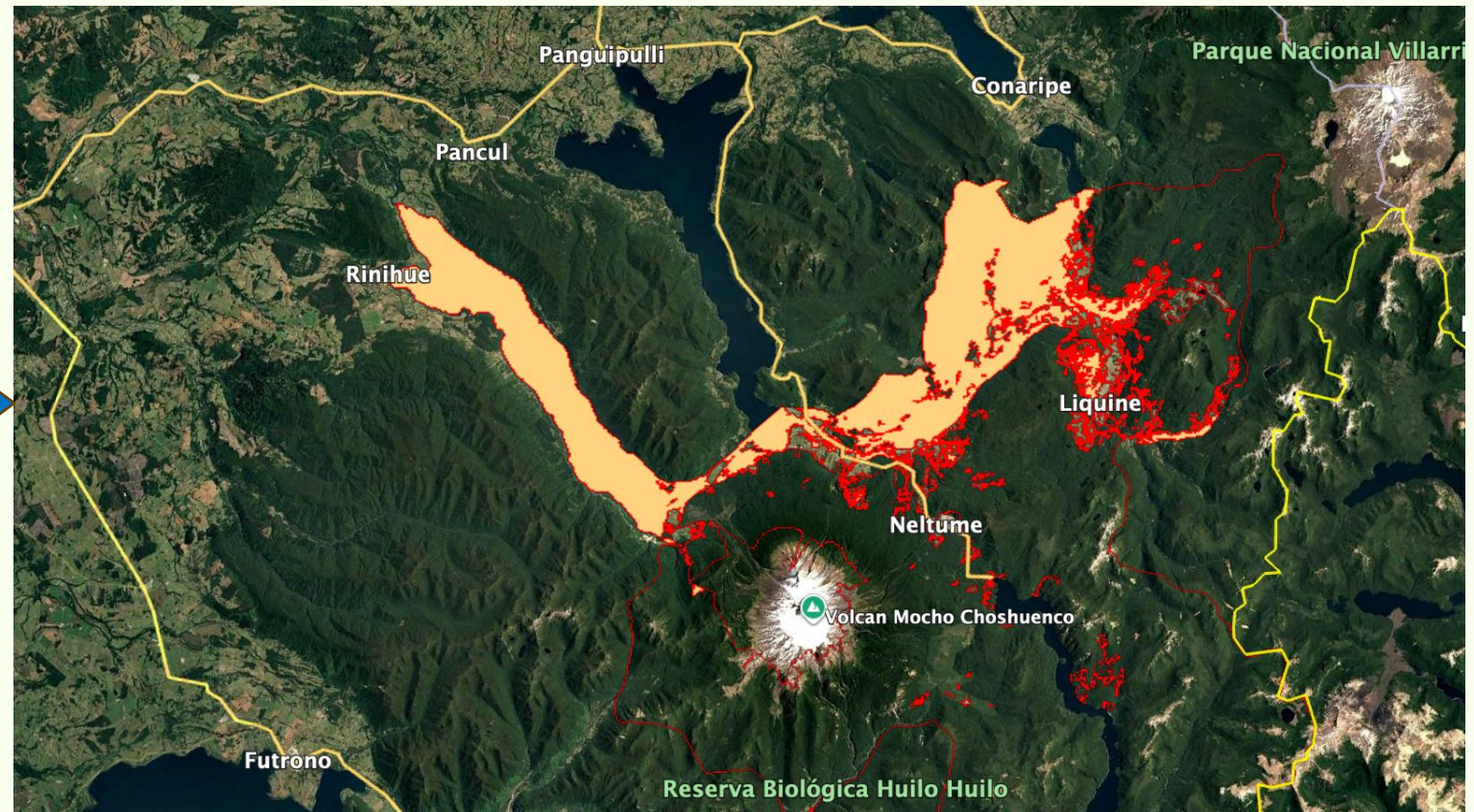
Más de 20 “parches”
distanciados hasta 20 km. y
separados por carreteras
(ruta 5 y otras) descritos
como un único sitio.



ALGUNOS EJEMPLOS: SITIOS PRIORITARIOS

**SP1-052 MOCHO-
CHOSHUENCO
(150.000 ha)**

Un lago completo (Riñihue)
incluido en el sitio
prioritario.



ALGUNOS EJEMPLOS: SITIOS PRIORITARIOS

SP1-039 ESTEPA JEINIMENI – BAHÍA JARA (36.000 ha)

- Vecina al PN Patagonia (305 mil ha).
- Incluye cursos de agua que abastecen fruticultura de Chile Chico (250 ha).
- Busca proteger especies abundantes en Argentina.



MUCHAS GRACIAS

Federico Errázuriz T.

Gerente de Políticas Públicas

Sociedad Nacional de Agricultura